

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE IVAN OROZCO LOPEZ
DEMANDADO: ASOCIACIÓN ALULAYAS Y CABILDOS INDIGENAS DEL SUR DE LA GUAJIRA
RADICACION: 44-378-40-89-001-2020-00137-00

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado señor **ASOCIACIÓN ALULAYAS Y CABILDOS INDIGENAS DEL SUR DE LA GUAJIRA**, a través de apoderado judicial doctor **JAIRO FERNANDO SITU LOPEZ**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconózcasele personería para actuar como apoderado judicial en el presente proceso al doctor **JAIRO FERNANDO SITU LOPEZ**, en calidad de apoderado judicial en representación de los intereses de la **ASOCIACIÓN ALULAYAS Y CABILDOS INDIGENAS DEL SUR DE LA GUAJIRA**, conforme a los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ